PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Córdoba, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/12/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
OBJETO:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AIRES ACONDICIONADO Y ABANICOS DE TECHO (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR VIGENCIA 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba, es un Centro de formación profesional integral con énfasis en todas aquellas actividades productivas relacionadas con el sector Agropecuario ,Agroindustrial y Acuícola, que atiende a todo el Departamento de Córdoba y parte de Antioquia y Sucre, ello impone la necesidad de contar con locaciones amplias suficientes y adecuadas para la formación y para la atención de los aprendices y garantizar una oportuna, eficaz y permanente formación integral con calidad, principalmente a las comunidades más vulnerables de nuestro país.

El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir se ha caracterizado por brindar una formación profesional integral, dando cumplimiento a la misión institucional del SENA, buscando continuamente aportar a la solución del sector productivo y social mediante el desarrollo de proyectos que generen conocimiento, implementando el mejoramiento continuo

de mejores ambientes de aprendizajes acordes con las exigencias y expectativas del sector productivo de la región, apoyándose en la inclusión de nuevas tecnologías que generen más calidad, mayor cobertura y especialización en los sectores productivos propios de nuestra región y a la vez, brindándole a nuestra comunidad una mayor oportunidad de acceso a una cadena productiva cada vez más globalizada, competitiva, especializada, encaminada hacia la conservación y preservación de nuestros recursos naturales y medio ambiente.

En centro de formación cuenta con las sedes de El Porvenir y La Vitrina, en la sede de El Porvenir, se cuenta con ambientes de formación, áreas administrativas, centro de convivencia, dormitorios, casino, talleres, laboratorios entre otros. La Vitrina cuenta con ambientes de formación, talleres y oficinas. Ambas sedes requieren ventilación, ya sea con aires acondicionados o ventiladores de techo debido a las altas temperaturas que se manejan.

JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONALES TIPO MINI SPLIT.

Actualmente en el Mercado del aire acondicionado, podemos encontrar diferentes tipos de equipos, y a su vez estos ofrecen diferentes niveles de eficiencias, que traduce en mayor ahorro energético; sin embargo, se debe analizar cada caso donde estos puedan aplicar.

El Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Etiquetado Energético - RETIQ el 18 de septiembre de 2015.

El RETIQ entró en vigencia a partir del 31 de agosto de 2016 haciendo exigible el porte de etiquetas para equipos de refrigeración doméstica, acondicionadores de aire para recintos, motores monofásicos y trifásicos de inducción, balastos para iluminación fluorescente y lavadoras de ropa. De forma posterior será exigible el porte de etiquetas para equipos de refrigeración comercial, calentadores de agua eléctricos (tipo acumulación), acondicionadores de aire unitarios, calentadores de agua a gas (Tipo acumulación y de paso) y gasodomésticos para cocción de alimentos. Estos deben ser etiquetados según Retiq desde A hasta E, identificado de la siguiente manera:



En Colombia, según las Resoluciones 40234 de 2017 y 41012 de 2015 Etiquetado RETIQ, las entidades públicas deben adquirir equipos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, es decir equipos con razón de eficiencia energética (Wt/We) igual a superior a 3,5, tal como se muestra en la tabla 7.3 de la resolución 41012 de 2015

RANGOS DE LA RAZÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (WT/WE)		
CLASE	**Límite inferior (incluido)**	**Límite superior**
A	**3,75**	**E.E.C*.**
B	**3,50**	**3,75**
C	**3,25**	**3,50**
D	**3,00**	**3,25**
E	**2,75**	**3,00**
*Eficiencia Energética de Carnot E.E.C=(273,15+Te)(Tc-Te); Donde Te: Temperatura de evaporador en °C y Tc: Temperatura de condensador en °C.		

Tabla 7.3. Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire para recintos y unidades terminales compactas

Usualmente la eficiencia energética (EE) de un equipo de aire acondicionado, no viene especificada en Wt/We sino en BTU/(W.hr). El límite inferior de la clase B (3,5) expresado en BTU/(W.hr) es 11,.94. Lo anterior significa que un equipo especificado como ERR (energy efficiency ratio) o SEER (seasonal energy efficiency ratio) igual a 12, debe cumplir con el límite inferior de la clase B.

En la actualidad, prácticamente solo los equipos de aire acondicionado tipo inverter; los cuales cuentan con compresores trifásicos de velocidad variable y con tarjetas que convierten la corriente alterna monofásica en corriente directa para luego entregarla al compresor como corriente alterna trifásica con frecuencia y velocidad regulables de acuerdo con la carga térmica; son los únicos que cumplen con los niveles de eficiencia exigidos por las citadas resoluciones 40234 y 41012.

Los equipos de aire acondicionado estándar cuentan con un compresor de velocidad fija, con tecnología ON/OFF (Retiq D o E). Estos representan una menor inversión inicial.

Ahora bien, si tenemos en cuenta los equipos inverter, el mayor costo de inversión inicial, la consecución de repuestos, en la que podemos observar los retrasos en el despacho de equipos, cadenas de abastecimiento y en general alteraciones en la logística a nivel mundial, dominada mayormente por el transporte marítimo, la escasez de contenedores que reduce la capacidad disponible en las rutas y afecta todo el proceso logístico en las entregas generando que los materiales y equipos importados estén actualmente presentando plazos mucho más amplios de entrega y demoras en la entrega al cliente final, la crisis de los contenedores que está afectando a la economía mundial, misma que ha aumentado en los últimos meses, representando un retraso en el transporte de mercancías a nivel mundial e incrementando sus precios.

Los problemas con las fluctuaciones de energía severas que se presentan en la zona donde se encuentra ubicado el centro de formación, kilómetro 47 vía Tierralta – corregimiento Santa Isabel, además la salinidad presente en el ambiente, han causado problemas constantes y daños en las tarjetas electrónicas de los aires acondicionados con tecnología inverter que tiene

el centro de formación, ocasionando así incremento en los costos y frecuencia de mantenimiento de éstos.

Por último, el uso que tienen los ambientes de formación, que no presentan diferentes perfiles de ocupación, las horas de uso de este, la constante apertura de puertas hace que los equipos con tecnología INVERTER no se logren aprovechar en un 100% su eficiencia energética y por ende este equipo estaría entregando la misma eficiencia que un equipo estándar, o sea sería igual un equipo etiqueta A o B, a uno etiquetado D o E. Por lo tanto, al adquirir equipos inverter se estaría gastando recursos para al final no aprovechar los beneficios de este, razón por la que, basándonos en todo lo mencionado, recomendamos la adquisición de equipos de tecnología ON/OFF.

Es preciso aclarar, que los aires que va a adquirir el centro de formación es para reemplazar los aires que se han dañado (mini Split de 24000 BTU).

La especificación exigida por el anexo de verificación es la siguiente:

Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar.
b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o
equivalente.
c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia
SEER = 13 o superior o equivalente.
d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación
e) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%.
f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
g) Control de flujo de Aire: Automático.

La especificación propuesta por el Centro de formación es la siguiente:

* Aire acondicionado mini Split de 24000 BTU con etiqueta de eficiencia: C, D o E
f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación
De acuerdo con lo anterior, se requiere la adquisición de aires acondicionados y ventiladores

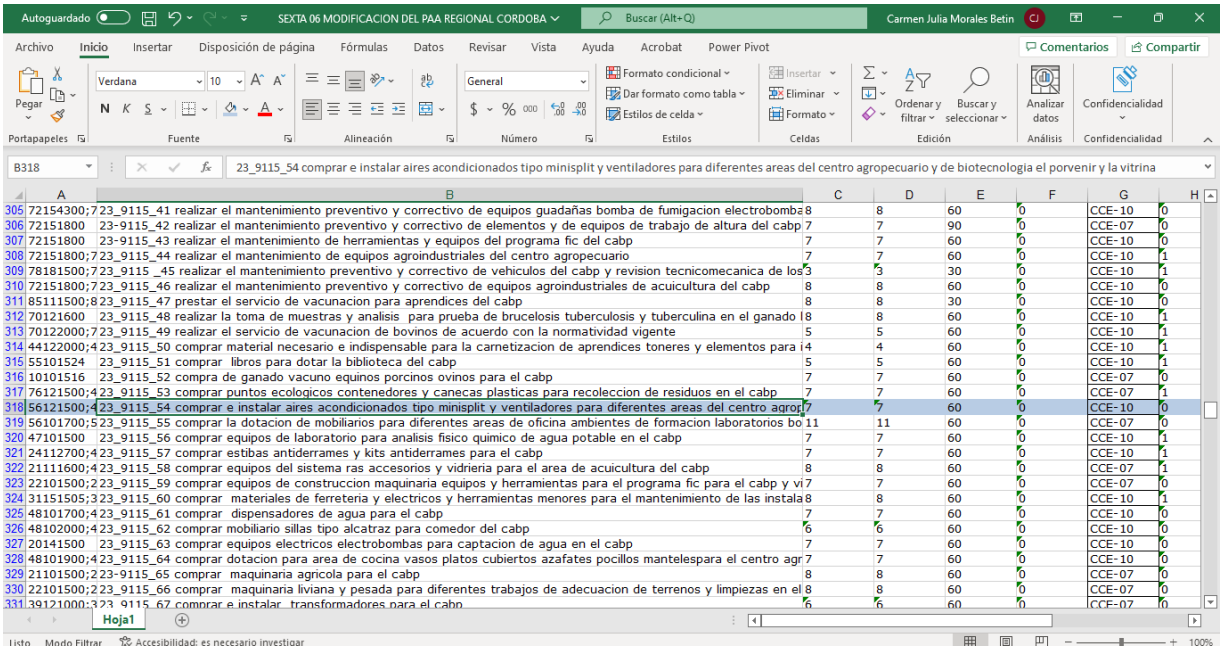
de techo para satisfacer la necesidad del centro de formación.

Es de aclarar que este proceso se publicó en SECOP 2 bajo el número MINIMA CUANTÍA CDB-CABP-0045-2022, enlace SECOP 2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3574347&isFromPublicArea=True&isModal=False, sin embargo, fue declarado desierto teniendo en cuenta que cinco oferentes que se evaluaron no cumplieron los requisitos técnicos y no subsanaron. La premura que supone la necesidad planteada y la inminencia de la finalización de vigencia, nos impone reiniciar en el menor tiempo un nuevo proceso de contratación como efectivamente se hace.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Córdoba de la vigencia 2022.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**:**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56121500;44111900; 40101701;40101604	23_9115_54 comprar e instalar aires acondicionados tipo minisplit y ventiladores para diferentes areas del centro agropecuario y de biotecnologia el porvenir y la vitrina	$ 95.000.000	HÉCTOR COGOLLO ACOSTA	hcogollo@sena.edu.co



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	40	10	16	00		Circulación del aire y piezas y accesorios

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO:** No aplica para este tipo de proceso.

6. **OBJETO**

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AIRES ACONDICIONADO Y ABANICOS DE TECHO (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR VIGENCIA 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere adquirir los ventiladores y aires acondicionados dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	40101600	Suministro (incluye instalación) equipo de aire acondicionado tipo minisplit convencional de 24000 btu a 220vr con sus respectivos accesorios. * Aire acondicionado mini Split de 24000 BTU con etiqueta de eficiencia: C, D o E * Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. * Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación Accesorios: -Tubería descargada (1 unidad – 3m). - Tubería succión (1 unidad – 3m). -Manguera de desagüe (1 unidad). -Filtro de iones de plata (2 unidad). -Tubo pasa cables (1 unidad). -Cinta protectora (1 unidad). -Control remoto. -Masilla. -Soporte unidad interior	14	UN
2	40101600	Suministro e instalacion de abanicos originales tipo industrial 142cm 7.946 cfm 3 aspas 5 velocidades color blanco	64	UN

Estos elementos deben ser suministrados e instalados en los siguientes sitios:
- Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento Santa Isabel, Montería.
- La Vitrina, corregimiento Garzones de Montería, 200 metros antes del peaje de la vía Cereté
- Montería, frente del aeropuerto Los Garzones.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR:

8.1.- ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para

conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en SECOP, el Centro Agropecuario y de Biotecnología, procede a realizar el siguiente análisis del sector:

A- Análisis del mercado.

El Sector de estos materiales existen posibles oferentes que son del mercado local, departamental y nacional, enmarcados en el sector relacionados con estos elementos.

Analizando los precios del mercado existen numerosos oferentes desde pequeños hasta grandes empresas o almacenes, sin posición dominante y una demanda igualmente apreciable, garantizando que las leyes de la oferta y demanda y la competencia generen para la entidad costos eficientes.

B.-Análisis de la Oferta

Referente al sector de aires acondicionados y sus accesorios se observa que este es protagonista y beneficiario actualmente de una evolución de tan punto que constituye factor importante en todos los sectores, pues la búsqueda del confort y comodidad lo ha vuelto uno de los productos más dominantes del mercado.

Los oferentes existentes ofrecen productos de excelente calidad. A nivel Regional podemos mencionar almacenes de cadena como SAO, ÉXITO, ARA, HOMECENTER, FLAMINGO, FALABELLA, almacenes de electrodomésticos, entre otros.

8.1.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

El centro de formación ha realizado procesos de contratación de objeto de la misma naturaleza, en vigencias anteriores y en la actual vigencia, como se relaciona a continuación:

Vigencia	Objeto	Valor	Contratista	Modalidad
2018	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA AIRES ACONDICIONADOS Y SU INSTALACIÓN PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR Y EL PREDIO LA VITRINA, DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA.	$ 35.878.500	MANUEL DEL CRISTO FLOREZ DORIA.	Mínima cuantía
2017	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LA COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR Y EL PREDIO LA VITRINA, DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA.	$ 87.374.089	LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S.	Subasta inversa

	VIGENCIA 2017			

8.1.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La Dirección Regional de Córdoba realizó cotización de la compra e instalación de aires acondicionados y ventiladores de techo para solicitud de recursos a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General. Se recibieron 2 cotizaciones con las cuales se elaboró el estudio de mercado.

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		CONSOLIDADO	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR.UNIT.	VR.TOTAL	VR.UNIT.	VR.TOTAL	VR.UNIT.	VR.TOTAL
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO								
1.1	Suministro e instalacion de equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 24000 btu a 220vr 410a con sus respectivos accesorios y garantía.	Un	25	$ 2.057.000	$ 51.425.000	$ 2.109.000	$ 52.725.000	$ 2.083.000	$ 52.075.000
1.2	Suministro e instalacion de abanicos KDK tipo industrial 142cm 7.946 cfm 3 aspas 5 velocidades color blanco	Un	60	$ 399.900	$ 23.994.000	$ 435.900	$ 26.154.000	$ 417.900	$ 25.074.000
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 75.719.000**		**$ 79.229.000**		**$ 77.474.000**
	IVA			**19%**	$ 14.386.610		$ 15.053.510		$ 14.720.060
	VALOR ESTIMADO				**$ 90.105.610**		**$ 94.282.510**		**$ 92.194.060**

De acuerdo con el ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la entidad, dentro los criterios para compra de aires acondicionados, se establece que estos deben ser inverter, sin embargo, el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, presenta fluctuaciones de energía que han ocasionado daños en las tarjetas de los aires inverter, razón por la que, luego de varias consultas y conceptos de

personas que manejan el tema y concepto de la dirección general , la recomendación es comprar airea convencionales con tecnología No inverter. Ante lo cual, se consiguieron cotizaciones de la nueva especificación, obteniendo el siguiente estudio de mercado:

Este estudio de mercado fue la base para el presupuesto oficial de la entidad.

					ELECTROHOGAR	FRATOS VÉLEZ	CARDOM	SERVIAIR E MR	PROMEDIO
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario estimado	Precio unitario estimado	Precio unitario estimado	Precio unitario promedio
1	40101600	Suministro (incluye instalación) equipo de aire acondicionado tipo minisplit convencional de 24000 btu a 220vr con sus respectivos accesorios. * Aire acondicionado mini Split de 24000 BTU con etiqueta de eficiencia: C, D o E * Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. * Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación Accesorios: -Tubería descargada (1 unidad – 3m). - Tubería succión (1 unidad – 3m). -Manguera de desagüe	25	UN	$ 3.775.000	$ 4.375.000	$ 4.075.000	$ 4.855.200	$ 4.270.050

		(1 unidad). -Filtro de iones de plata (2 unidad). -Tubo pasa cables (1 unidad). -Cinta protectora (1 unidad). -Control remoto. -Masilla. -Soporte unidad interior							

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, incluido IVA y costos asociados con transporte e instalación ($ $ 91.607.964). Amparado en el CDP N° 10022 de 16/08/2022.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AIRES ACONDICIONADO Y ABANICOS DE TECHO (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR VIGENCIA 2022, NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, incluido IVA y costos asociados con transporte e instalación ($ 91.607.964). Amparado en el CDP N° 10022 de 16/08/2022, tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR señalados anteriormente.

- PRESUPUESTO OFICIAL:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado

1	40101600	Suministro (incluye instalación) equipo de aire acondicionado tipo minisplit convencional de 24000 btu a 220vr con sus respectivos accesorios. * Aire acondicionado mini Split de 24000 BTU con etiqueta de eficiencia: C, D o E * Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. * Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación Accesorios: -Tubería descargada (1 unidad – 3m). - Tubería succión (1 unidad – 3m). -Manguera de desagüe (1 unidad). -Filtro de iones de plata (2 unidad). -Tubo pasa cables (1 unidad). -Cinta protectora (1 unidad). -Control remoto. -Masilla. -Soporte unidad interior	14	UN	$ 4.270.050	$ 59.780.700
2	40101600	Suministro e instalacion de abanicos originales tipo industrial 142cm 7.946 cfm 3 aspas 5 velocidades color blanco	64	UN	$ 497.301	$ 31.827.264
					TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 91.607.964**

NOTA: El SENA, Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir las cantidades de los productos solicitados con sujeción al presupuesto disponible, las cuales el proveedor se compromete a entregar en las mismas condiciones y con las mismas características técnicas.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

N° CDP y fecha de expedición: N° 10022 de 16/08/2022.

Dependencia: 911524
Código SIIF: C-3699-1300-14-0-3699011-02
Valor: $ 91.607.964- NACIÓN
Nombre Rubro: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

Total: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior ante el nuevo escenario que dispone la Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, como ya se anotó, esa regulación ha sufrido un decaimiento, en tanto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Es más, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». Así las cosas, se retorna a las anteriores prescripciones que se atendían antes de la expedición de la Ley 1955 de 2019.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. El CONTRATISTA se compromete a entregar los productos, debidamente empacados, sellados y marcados y en cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad.
5. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos que se encuentran relacionados y que son solicitados por la entidad.
6. Todos los productos y/o bienes objeto de este contrato deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos y/o equipos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
12. El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
13. El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
14. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
15. **En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, el contratista deberá atender lo ahí dispuesto en caso de que aplique:**

    ARTÍCULO 50. CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA. En las actividades contractuales del Estado, donde participen tanto personas naturales como jurídicas obligadas a llevar contabilidad y que ejecuten recursos públicos, los contratistas deberán registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como practica de transparencia y de buen gobierno corporativo.

    PARÁGRAFO. Los representantes legales y los profesionales de la contaduría pública que certifiquen estados financieros, donde se vea inmersa la ejecución de recursos públicos, deberán garantizar que, en la contabilidad, se registre de manera individualizada por contrato, la ejecución de tales recursos.

14.2 OBLIGACIONES PARA EL SENA

- Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los elementos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
- Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.
- Pagar al contratista el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
- Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea requerida.
- Prestar la mayor colaboración para el óptimo desarrollo del objeto contractual

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: Remitirse al punto 7 y al presupuesto oficial.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de **CINCO (5) días** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y realización del registro presupuestal. La ejecución de este contrato no podrá exceder del 27 de diciembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en:
- Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento Santa Isabel, Montería.
- La Vitrina, corregimiento Garzones de Montería, 200 metros antes del peaje de la vía Cereté
- Montería, frente del aeropuerto Los Garzones.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Por tratarse de un contrato de compraventa, el SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un solo pago total, siempre y cuando haya entregado los elementos facturados para el pago de lo contratado.

El SENA pagará al contratista contra entrega de los bienes, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.

Especificaciones para el trámite de pagos:

- Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA.

- El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.

- En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto.

- DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

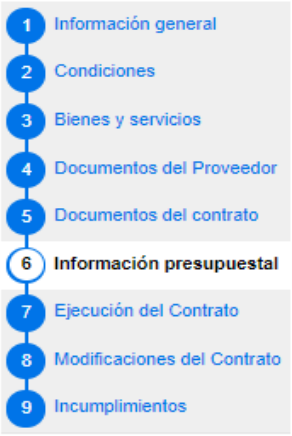
Procedimiento de pago en SECOP II:

En cuanto a la Factura de venta, se realizará de la siguiente manera:

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para esto se continuará con la estructura definida, dependiendo si el documento es:

GESTION FINANCIERA, así:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
FACTURA DE VENTA, así:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



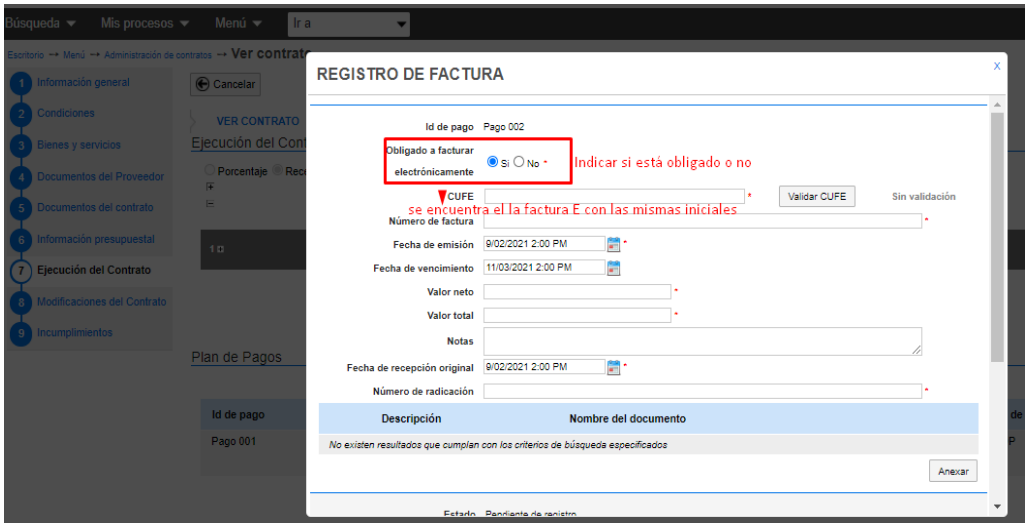


Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:
Código PCI: 36-02-00-023-000000

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:

el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de funcionario del grupo de la coordinación administrativa como supervisor, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de MÍNIMA CUANTÍA.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

19.1 REQUISTOS CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgará un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación. Ver anexo **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

-. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica: Si es persona jurídica

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (del proponente Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal, y diligenciar los anexos correspondientes: **CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL o CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

-.Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta días. El oferente, debe tener registro mercantil que contemple actividades económicas CIIU afines o similares a las requeridas en el objeto de la presente invitación. Para este proceso es **(4754 – COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION Y/O 4644 - COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO.).** En caso de ser persona jurídica adjuntar el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha y acreditar que el objeto social de la misma sea directamente relacionado con la actividad ya descrita, así mismo acreditar LAS ACTIVIDADES ciiu señaladas y la propiedad de establecimiento de comercio y las siguientes actividades **(4754 – COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION Y/O 4644 - COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO).**

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes. Documento en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica inscrita esté directamente relacionada con el objeto contractual, vigente, Actualizado.

-. Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo **FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA** o anexo **FORMATO CERTIFICACIÓN**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

-. Certificado de antecedentes fiscales.

La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.

La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co

.- FICHA TÉCNICA**:** Los proponentes deben diligenciar el Anexo 3 – FICHA TÉCNICA y además, presentar en la propuesta ficha técnica del fabricante donde se informe claramente las especificaciones técnicas de los productos o elementos ofertados de manera que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso; la ficha técnica presentada deberá detallar la respectiva marca y referencia de cada elemento en concordancia con las señaladas en el ofrecimiento técnico. **No se aceptarán dentro de la presentación de la propuesta la copia literal de las fichas técnicas incluidas en el presente proceso.**

NOTA: el oferente deberá indicar una sola marca cada ítem y deberá aportar la ficha técnica del fabricante de una sola marca, en caso que indique más de una marca, no se evaluará y se le pedirá en la subsanación que indique la marca ofertada.

ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Criterios para la compra de aires acondicionados	Etapa
Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.	Precontractual

- **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:**

ACTIVIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	REQUISITO TRABAJO EN ALTURAS	DISPONIBILIDAD
Instalación de elementos	técnico o tecnólogo en mantenimiento de equipos de refrigeración	2 años de experiencia contados a partir de la certificación de grado o culminación de estudios de formación.	Certificaciones de entrenamiento en trabajo en alturas (nivel trabajador autorizado, reentrenamiento y/o certificado de competencias laborales) con una vigencia no mayor a un año. Contar entre los mismos con un coordinador de trabajo en alturas certificado.	100%
Trabajo en alturas certificado	Bachiller	No se exige experiencia	Certificaciones de entrenamiento en trabajo en alturas (nivel trabajador autorizado, reentrenamiento y/o certificado de competencias laborales) con una vigencia no mayor a un año, además el certificado de coordinador de trabajo en alturas.	100%

EXPERIENCIA MÍNIMA: El Proponente debe demostrar con su propuesta acreditar experiencia relacionada con el objeto del proyecto en la ejecución de un solo (1) contrato celebrado y finalizado, con entidad pública o privada, cuyo objeto comprenda actividades de compraventa o suministro elementos relacionados con el objeto cuyo monto o cuantía no sea inferior al 100% del presupuesto proyectado de esta invitación.

19.2. OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar en el aplicativo la lista de precios electrónica,

En adición a otras causas previstas por la ley o en otros documentos, el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir-SENA, Regional Córdoba rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

a). No cumplan y no subsanen en la fecha establecida por el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir-SENA, Regional Córdoba los requisitos habilitantes de que trata la invitación; o

b). No cumplan con los requisitos exigidos de que trata la presente invitación; o modifiquen los ítems a ejecutar.

c). Las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; o

20. ANALISIS DE RIESGOS

Para este efecto se toman los lineamientos de la matriz de riesgo de la agencia nacional de contratación, Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Categoría	Valoración	Categoría	Valoración							
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES RIESGOS	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características inferiores a las requeridas	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	NO	Equipo Técnico	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	DIARIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Variación en la estimación del presupuesto	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo externo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Gestionar los recursos adicionales	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	NO	Interventoría/contratista Área financiera	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	SEMANAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en la normatividad vigente aplicable	Ajustes a nuevas indicaciones según normativa	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo externo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificación de la normatividad contractual	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	NO	Área financiera, jurídica y técnica entidad	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	SEMANAL

| | | |

| | | |

22	ESPECIFICO	INTERNO/EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS RIESGOS	Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado	Incumplimiento del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	5	Riesgo extremo	CONTRATISTA	Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual, acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades del SENA	POSIBLE	3	MODERADO	3	3	Riesgo alto	15	Contratista/entidad	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual	SEGÚN CRONOGRAMA

21. GARANTÍAS

Como requisito previo a la ejecución del contrato y dentro del término señalado, el CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Art. Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales**, Equivalente al 5% del valor del contrato deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

c. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En aplicación de lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, este proceso es susceptible de ser limitado a mipymes. Así mismo y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme en su solicitud, deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el mismo decreto citado.

Dentro del mismo término para formular observaciones o comentarios a la invitación, dispuesto en el cronograma (un día hábil) se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Nota a tener en cuenta: Aplicación del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Procesos de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI____ NO_X__

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se precisará en el cronograma del proceso en SECOP 2 una visita al sitio de las actividades para los interesados que deseen participar.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica para este proceso.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para este proceso.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica por ser contrato de compraventa.

Dado en Montería el 13 de diciembre de 2022.

JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
Subdirector.

Héctor Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo

Vo. Bo: María Del Mar Pérez – responsable ambiental

Revisó: Albeiro Vanegas Mendoza – Abogado externo contratación

Elaboro: Carmen Julia Morales B. – Apoyo Subdirección